

COUNTRY BASELINE UNDER THE ILO DECLARATION ANNUAL REVIEW

Ecuador - 2022

LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO - PROTOCOLO DE 2014 (P029) RELATIVO AL CONVENIO SOBRE EL TRABAJO FORZOSO

PRESENTACION DE MEMORIAS

Cumplimiento de las obligaciones gubernamentales

Sí

Cometido de las organizaciones de Empleadores y Trabajadores en la presentación de memorias

91. Para elaborar la memoria, consultó el Gobierno: [10.1]

c) A las autoridades competentes en la materia

92. ¿A qué organizaciones de empleadores se envió la memoria? [12] Sírvase facilitar el listado

A todos los miembros que pertenecen al Consejo Nacional de Salarios a quienes se les informó a través de oficios institucionales.

93. ¿A qué organizaciones de trabajadores se envió la memoria? [13] Sírvase facilitar el listado

A todos los miembros que pertenecen al Consejo Nacional de Salarios a quienes se les informó a través de oficios institucionales.

94. En caso afirmativo, sírvase describir el proceso o los procesos de consulta. [10.2]

Se remitió las memorias finales para su conocimiento.

OBSERVACIONES DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES

Organizaciones de Empleadores

83. ¿Se consultó a las organizaciones de empleadores o de trabajadores en el marco de la elaboración de medidas y la aplicación de las medidas adoptadas? [6.1]	No
Organizaciones de Trabajadores	
83. ¿Se consultó a las organizaciones de empleadores o de trabajadores en el marco de la elaboración de medidas y la aplicación de las medidas adoptadas? [6.1]	No
ESFUERZOS Y PROGRESOS DESPLEGADOS PARA REALIZAR DE LAS MEDIDAS A QUE SE REFIERE EL PROTOCOLO	
Ratificación	
Ratification intención	
61. Si ha ratificado el Convenio núm. 29, pero no el Protocolo relativo al Convenio núm. 29, ¿cuáles son las perspectivas de ratificación del Protocolo?	Probable
62. ¿Sírvase indicar, si acaso existen, los obstáculos para su ratificación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930?	El tiempo de aprobación de las leyes o ratificaciones de los instrumentos internacionales, dependen del trámite oportuno que brinde el legislativo del Ecuador, es decir la Asamblea Nacional.
Existencia de una política y o plan de acción para la represión del trabajo forzoso u obligatorio	
63. 63. ¿Existe una política nacional y un plan de acción nacional para aplicar el principio de la supresión efectiva y sostenida de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio por medio de la prevención, la protección y el acceso de las víctimas a acciones jurídicas y de reparación? [1.1]	Sí
65. Se ruega asimismo indicar la manera en que las organizaciones de empleadores y de trabajadores fueron consultadas. [1.3]	A través del Consejo Nacional de Salarios el cual está representado por las organizaciones más representativas de trabajadores y empleadores.
68. ¿Existe una política nacional y un plan de acción nacional que prevea medidas concretas y acciones	Sí

<p>específicas para combatir la trata de personas con fines de trabajo forzoso u obligatorio? [1.5]</p>	
<p>69. Sírvase describir tales medidas [1.5]</p>	<p>Resolución N° 0010 con Registro Oficial N°240 del 14 de mayo de 2018. Plan de Acción contra la Trata de Personas (PACTA). En el año 2018, a través de la Resolución N° 0010 con Registro Oficial N°240 del 14 de mayo se Expidió la Normativa para el funcionamiento del Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, y Protección a sus Víctimas, en el mismo, se describen los integrantes del Comité Interinstitucional, siendo uno de ellos el Ministerio de Trabajo, participando activamente desde esa fecha en reuniones constantes encabezadas actualmente por el Ministerio del Gobierno. El Ministerio de Gobierno generó el de Plan de Acción contra la Trata de Personas (PACTA), desde el 2019 hasta el 2030, en el cual se establecieron líneas de acción en los distintos niveles, con la premisa de que el combate de este delito es una responsabilidad y esfuerzo de todos. En términos del cumplimiento del PACTA como Ministerio del Trabajo, ha mantenido reuniones en forma conjunta con el Ministerio del Interior y contrapartes internas de este Ministerio, generando una hoja de ruta para cumplir con las líneas de acción establecidas, realizando el día viernes 23 de septiembre del 2022 la "Capacitación y sensibilización en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes" a los Inspectores de Trabajo de la Dirección Regional del Servicio Público de Ibarra, y sus Delegaciones Provinciales.</p>
<p>70. ¿Recopila y analiza el Gobierno datos estadísticos y otro tipo de información sobre la naturaleza y alcance del trabajo forzoso u obligatorio? [1.6]</p>	<p>No</p>
<p>72. ¿Prevé el Gobierno recopilar datos sobre el trabajo forzoso u obligatorio? [1.6.2]</p>	<p>Sí</p>
<p>Medidas tomadas o previstas para una acción sistemática y coordinada</p>	
<p>64. Sírvase describir las medidas contempladas, los objetivos señalados y las autoridades responsables de aplicar, coordinar y evaluar esas medidas. Sírvase facilitar el/los URL(s) que pueda(n) resultar pertinentes [1.2]</p>	<p>Lo establece la normativa vigente en el Código Orgánico Integral Penal en su artículo Nro. 92 https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwifku2Dqov7AhWuSTABHYtNDmEQFnoECA4QAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.defensa.gob.ec%2Fwp-content%2Fuploads%2Fdownloads%2F2021%2F03%2FCOI_P_act_feb-2021.pdf&usg=AOvVaw1nyppq2l3lyM boTfl5bbDrX</p>
<p>Medidas adoptadas o previstas para prevenir todas las formas de trabajo forzoso</p>	

74. ¿Se han aplicado o previsto medidas para prevenir todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio? [2.1]	Sí
75. En caso afirmativo, sírvase indicar de qué tipo de medidas [2.2]	b) Fortalecimiento y ampliación del ámbito de aplicación de la legislación, principalmente la laboral,g) Educación/formación profesional,j) Garantías básicas de seguridad social,k) Otros

Medidas tomadas o previstas para proteger a las víctimas de trabajo forzoso

76. Se han adoptado o se prevé adoptar medidas para identificar, liberar y proteger a las víctimas de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio? [3.1]	Sí
77. En caso afirmativo, sírvase indicar de qué tipo de medidas [3.2]	j) Otras medidas

Medidas tomadas o previstas para facilitar el acceso a los recursos de la víctima

78. ¿Se han adoptado o se prevé adoptar medidas para permitir el acceso de las víctimas de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio a acciones jurídicas y de reparación? [4.1]	No
80. Sírvase indicar si las medidas dirigidas a permitir el acceso a la justicia y a acciones jurídicas y de reparación benefician a todas las víctimas, independientemente de su situación jurídica o de que se encuentren o no en el territorio nacional. [4.3]	Sí

Iniciativas especiales o Progreso

85. Sírvase describir las modificaciones importantes que se hayan producido desde la última memoria presentada (por ejemplo, cambios en el marco legislativo e institucional, puesta en marcha de programas importantes, nuevos datos, evolución del número de personas sometidas al trabajo forzoso identificadas, liberadas y que se hayan beneficiado de medidas de protección, sanciones impuestas a los autores). [7]	Favor referirse a la memoria enviada en el año 2021, en la cual se detalla los avances en cuanto a la normativa para el cumplimiento de este convenio.
90. Sírvase facilitar el/los URL(s) que pueda(n) contener información nueva sobre los esfuerzos por respetar,	No se cuenta con información en la normativa legal vigente.

promover y hacer realidad el principio de supresión efectiva y sostenida del trabajo forzoso o del trabajo obligatorio mediante la prevención, la protección de las víctimas y el acceso a acciones jurídicas y de reparación. [14]

COOPERACION TECNICA

Solicitudes

87. ¿Su Gobierno estima necesario establecer actividades de cooperación técnica con la OIT o seguir realizando las actividades en curso con miras a la prevención, la supresión efectiva del trabajo forzoso u obligatorio, la protección y el acceso de las víctimas a acciones jurídicas y de reparación? [9.1]

Sí

88. En caso afirmativo, sírvase indicar las necesidades en este ámbito, por nivel de importancia (no Procede / de menor importancia / importante / de mayor importancia): [9.2]

- b) Actividades de sensibilización y de movilización => de mayor importancia
- c) Recopilación y análisis de datos e información => de mayor importancia
- d) Orientaciones para la elaboración de la política y el plan de acción nacionales => de mayor importancia
- e) Fortalecimiento del marco jurídico => de mayor importancia
- f) Fortalecimiento de la capacidad de las autoridades competentes => de mayor importancia
- g) Coordinación interinstitucional => de mayor importancia
- h) Promoción de prácticas de contratación y colocación equitativas => de mayor importancia
- i) Promoción de políticas de migración equitativas => de mayor importancia
- j) Programas de formación profesional, de creación de empleo y de generación de ingresos para las poblaciones en situación de riesgo => de mayor importancia
- k) Garantías básicas de seguridad social => de mayor importancia
- l) Orientaciones en materia de apoyo a la debida diligencia => de mayor importancia

m) Fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de empleadores y de trabajadores => de mayor importancia

n) Promoción de la libertad sindical y de la negociación colectiva para permitir que los trabajadores en situación de riesgo puedan afiliarse a organizaciones de trabajadores => de mayor importancia

o) Intercambio de experiencias entre países o regiones, cooperación internacional => de mayor importancia

p) Otros => de mayor importancia